

MENDOZA, **31 AGO 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias externas "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS", formulado en EXP-E-CUY: 18792/2021, por la alumna María Luz VOTTERO y gestionado por la Secretaría de Investigación, Internacionales y Posgrado (SIIP), de la Universidad Nacional de Cuyo;

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo dispuesto por Resolución N° 159/2018-CD (Reglamento para elección y aceptación de asignaturas electivas en Carreras de Grado de esta Facultad).

Lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales, Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales, Dirección General de la carrera de Arquitectura, Comisión Especial y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por Resolución N° 323/2020-R, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad Referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar a la alumna María Luz VOTTERO (Legajo 11537), equivalencias externas por "ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS ELECTIVAS" aprobadas en la Universidad Tecnológica de Sidney – AUSTRALIA, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Arquitectura (Ordenanza N° 124/2017-CS):

AÑO ACADÉMICO: 2020
MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Arquitectura

- . PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DEL MANEJO DE PROYECTOS (ELECTIVA)
- . CENTRO DE SERVICIO Y LUGARES DE ENCUENTRO: DISEÑO, OPERACIÓN Y MANEJO (ELECTIVA)
- . FUNDAMENTOS DE LA PROGRAMACIÓN (ELECTIVA)


Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la Universidad Tecnológica de Sidney – AUSTRALIA, de acuerdo al Programa de Intercambio vigente entre dicha Institución y la UNCuyo (SIIP).

ARTÍCULO 2º.- Autorizar la reproducción, de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

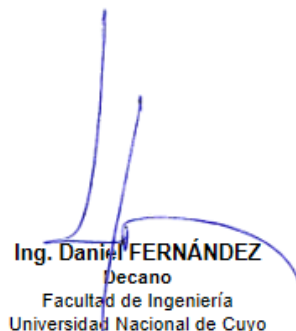
RESOLUCIÓN - FI N° 363/2021



Lic. Marcela QUERCETTI
Directora General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Anibal MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo